



CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL GESTOR DE INVERSIONES

El Código de conducta profesional del Gestor de inversiones esboza las responsabilidades éticas y profesionales de las firmas gestoras de activos encargadas de administrar los activos de los clientes. Al adoptar y reforzar un código de conducta en sus organizaciones, los Gestores demuestran su compromiso con el comportamiento ético y la protección de los intereses de los inversores.

PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Los Gestores tienen las siguientes responsabilidades con sus clientes, y deberán:

1. Actuar de manera ética y profesional en todo momento.
2. Actuar en beneficio de los clientes.
3. Actuar con independencia y objetividad.
4. Actuar con conocimiento, competencia y diligencia.
5. Comunicarse con los clientes de manera oportuna y con exactitud.
6. Respetar la normativa vigente de los mercados de capitales.

CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL GESTOR DE INVERSIONES

A. LEALTAD CON LOS CLIENTES

Los Gestores deberán:

1. Dar prioridad a los intereses de los clientes frente a los suyos propios.
2. Preservar la confidencialidad de la información obtenida de los clientes durante la relación Gestor-cliente.
3. Rechazar la participación en cualquier relación empresarial o aceptar obsequios que pudieran alterar su independencia, objetividad o lealtad con los clientes.

B. PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ACTUACIONES

Los Gestores deberán:

1. Aplicar un criterio razonable y prudente al gestionar los activos de los clientes.
2. No involucrarse en prácticas destinadas a distorsionar los precios o inflar artificialmente los volúmenes de negociación con el fin de inducir a error a los participantes.
3. Negociar imparcial y objetivamente con todos los clientes al facilitarles información o recomendarles inversiones, o bien al realizarlas.
4. Tomar decisiones de inversión en base a criterios razonables y adecuados.

5. Al administrar una cartera o un fondo de inversión siguiendo un mandato específico, una estrategia o estilo determinado:
 - a. Tomar únicamente decisiones de inversión que cumplan los objetivos y las restricciones especificadas en la cartera o el fondo.
 - b. Proveer información adecuada de modo que los inversores puedan evaluar si los cambios propuestos cumplen con sus necesidades y objetivos de inversión.
6. Al gestionar cuentas individuales y antes de asesorar sobre inversiones, o tomar decisiones de inversión en representación del cliente:
 - a. Evaluar y entender los objetivos de inversión del cliente, la tolerancia al riesgo, el horizonte temporal, los requisitos de liquidez, las restricciones financieras, las circunstancias especiales (incluyendo consideraciones tributarias, restricciones legales y regulatorias) y cualquier otra información relevante que pudiera afectar la política de inversión.
 - b. Determinar si la inversión es adecuada a la situación financiera del cliente.

Continuado

C. TRANSACCIONES FINANCIERAS

Los Gestores deberán:

1. No realizar transacciones financieras, o incentivar a otros a hacerlo en base a información material y confidencial que pudiera alterar el valor de una inversión negociada públicamente.
2. Dar prioridad a las inversiones realizadas en representación del cliente frente a otras que favorezcan los intereses del Gestor.
3. Emplear las comisiones generadas en las transacciones del cliente para pagar exclusivamente los productos relacionados con la inversión o los servicios que asisten directamente al Gestor en el proceso de toma de decisiones, nunca en la gestión de la empresa.
4. Maximizar el valor de la cartera del cliente buscando siempre la mejor ejecución de las transacciones.
5. Establecer políticas que garanticen una asignación justa y equitativa de las operaciones bursátiles entre las cuentas de los clientes.

D. GESTIÓN DE RIESGOS, CUMPLIMIENTO Y SOPORTE

Los Gestores deberán:

1. Desarrollar y mantener políticas y procedimientos para garantizar que sus actividades cumplen las disposiciones de este Código y todos los requisitos regulatorios y legislativos vigentes.
2. Designar un responsable de cumplimiento, encargado de administrar las políticas y procedimientos, así como investigar reclamos relacionados a la conducta del Gestor o su personal.
3. Asegurarse que la información de la cartera que el Gestor facilita a los clientes es precisa y completa, y organizar la revisión y la confirmación de los datos por un tercero independiente.
4. Mantener los registros durante un plazo de tiempo razonable en un formato fácilmente accesible.
5. Emplear personal cualificado y suficientes recursos humanos y tecnológicos para investigar, analizar, implantar y supervisar minuciosamente las decisiones y las actuaciones de inversión.
6. Establecer un plan de continuidad de las operaciones que permita gestionar la recuperación en caso de desastre o desestabilizaciones periódicas de los mercados financieros.
7. Implantar un procedimiento de gestión de riesgos en toda la empresa que identifique, valore y gestione la posición de riesgo del Gestor y sus inversiones, incluidos las fuentes, la naturaleza y el grado de exposición al riesgo.

E. RENDIMIENTO Y VALUACION

Los Gestores deberán:

1. Presentar información de rendimiento adecuada, precisa, relevante, oportuna y completa. Los Gestores no podrán tergiversar el rendimiento de las carteras individuales o de la firma.
2. Utilizar precios razonables de mercado para valorar los activos de los clientes y aplicar, de buena fe, métodos que determinen el valor justo de los valores para los que no se dispone de una cotización de mercado independiente de terceros.

F. NOTAS E INFORMES

Los Gestores deberán:

1. Mantener una comunicación fluida y continuada con los clientes.
2. Garantizar que los informes sean veraces, precisos, completos y comprensibles, y presentados en un formato que exprese a información eficazmente.
3. Incluir datos materiales al realizar los informes o presentar datos a los clientes sobre ellos, su personal, las inversiones o el proceso de inversión.
4. Informarán sobre lo siguiente:
 - a. Los conflictos de interés generados por cualquier relación con agentes de bolsa u otras entidades, otras cuentas de clientes, estructuras de honorarios y otros asuntos.
 - b. Las medidas disciplinarias y regulatorias tomadas contra el Gestor o el personal relacionadas con su conducta profesional.
 - c. El proceso de inversión, incluida la información sobre períodos de bloqueo, estrategias, factores de riesgo y el uso de derivados y apalancamiento.
 - d. Los honorarios de gestión y otros costos de inversión cargados a los inversores, incluidas los costos incluidos en los honorarios y el método empleado para determinar ambos.
 - e. El monto de todo tipo de comisiones (soft o bundled commissions), los bienes y servicios obtenidos a cambio, y cómo estos benefician al cliente.
 - f. El rendimiento de las inversiones del cliente de forma oportuna y periódica.
 - g. Los métodos de valoración utilizados para tomar decisiones de inversión y valorar la cartera del cliente.
 - h. Las políticas de votación de los accionistas.
 - i. Las políticas de asignación de activos.
 - j. Los resultados de la evaluación o auditoría del fondo o la cuenta.
 - k. Cualquier cambio significativo de personal u organizativo que afecte al Gestor.
 - l. Los procesos de gestión de riesgos.

PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Los Gestores deberán notificar a CFA Institute su declaración de cumplimiento a través del formulario del Código de conducta del Gestor de inversiones, que pueden obtener en www.cfainstitute.org/assetcode. El formulario se utilizará exclusivamente como método de comunicación y obtención de información, y no supone el compromiso del CFA Institute en la aplicación o el cumplimiento del control de calidad de cualquier reclamación de conformidad de una organización. El CFA Institute no verificará ninguna reclamación de conformidad del Gestor ni el cumplimiento efectivo del Código.

Para más información sobre conformidad, visite www.cfainstitute.org/assetcode.

ESTA VERSIÓN SE HA TRADUCIDO PARA DAR MÁS FACILIDAD A LOS LECTORES. EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE ESTA VERSIÓN Y EL TEXTO ORIGINAL, SE CONSIDERARÁ OFICIAL LA VERSIÓN ORIGINAL EN INGLÉS.